

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (794) de 2024		Versión: 01
	"Por medio de la cual se declara una vacancia temporal"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.268.807, labora al servicio de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA desde el día 01 de septiembre de 2021, en Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO 340, GRADO 01, NIVEL TÉCNICO, como consta en la Resolución No. 295 de fecha veinte(20) de agosto de 2021, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y mediante Acta de posesión N°039 de fecha primero (01) de septiembre de 2021.
- Que, en ejercicio de sus derechos, el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA participó en proceso de selección por méritos adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de acuerdo con el Proceso de Selección Distrito Capital 5.
- Que la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá - SDM mediante Resolución No. 811000 de fecha veinte (20) de diciembre del 2024 nombró en periodo de prueba debido al proceso de selección de que se ha dado cuenta en el considerando anterior, al señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA, quien aceptó el nombramiento.
- Que el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2024, elevó solicitud a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que se establezca la vacancia temporal en el empleo AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TÉCNICO de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a fin de poder posesionarse el día siete (07) de enero de 2025 en el cargo para el que fuera designado en periodo de prueba en la Secretaría de Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá - SDM y al que ya se ha hecho referencia en esta Resolución.
- Que para dar respuesta a la petición elevada por el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva o temporal en su artículo 2.2.5.2.2. como fuera modificado por el art. 1º del Decreto 1412 de 2015, que enseña:

"Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- 1) Vacaciones.
- 2) Licencia
- 3) Comisión, salvo en la de servicios al interior
- 4) Prestando el servicio militar
- 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
- 6) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial,
- 7) **Periodo de prueba en otro empleo de carrera.**
- 8) Descanso Compensado" (esta última como adición del Decreto 770 de 2021)

- Que para el caso que se analiza, se está frente a la causal 7ª de la norma que se acaba de transcribir, por lo que resulta válida la solicitud del señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA, y en razón de la cual para no incurrir en la prohibición constitucional señalada en el art. 128 superior, la vacancia temporal se decretará a partir del siete (07) de enero de 2025, a fin de que no exista causal de impedimento alguno el día 07 de enero de 2025 fecha que se ha fijado para la posesión en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, CÓDIGO 339,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (794) de 2024	Versión: 01
	“Por medio de la cual se declara una vacancia temporal”	Página 2 de 2

GRADO 15 de la Subdirección de Control de Transito y Transporte, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

7. Que la vacancia durará por el tiempo que el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA se encuentre en periodo de prueba en el empleo en el que se posesionará en la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las actuaciones que correspondan

Que en virtud de lo señalado en los considerandos que se han consignado en este acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TÉCNICO, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular el señor FREIMAN ORLANDO BAUTISTA MORA, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.268.807, a partir del día siete (07) de enero de 2025, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, CÓDIGO 339, GRADO 15 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, o la fecha en que desista de optar para dicho cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las actuaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: **SEÑALAR** en el acto de notificación que al tenor de lo establecido en los arts. 66, 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución el interesado puede interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días a partir del día siguiente al acto de notificación, o que puede renunciar al término para interponerlos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 27 DIC 2024

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS
Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E)